



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-09-023-MDL-ALC.

Lobitos, 07 de Setiembre del 2023.

VISTO: El Informe de Acción Posterior N°22139-2022-CG/DEN-AOP del Órgano de Control Institucional, el Memorando N°63-02-2023/GM-MDL emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°28-07-2023-OTI-MDL/JGTM la Oficina de Tecnologías de la Información; Memorando Múltiple N°42-07-2023/GM-MDL de la Gerencia Municipal, Informe N°137-08-2023-MDL/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la APROBACION DE PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2023-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades–Ley N°27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N°1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital que "El Gobierno Digital es un uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del Sector Público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital.";

Que, de acuerdo con el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1412, Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por Decreto Supremo N°029-2021-PCM, "El comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N°006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias. El comité de Gobierno Digital coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan de estratégico institucional, plan anual de contrataciones y plan operativo institucional.";

Alineados con su gente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



Que, conforme el literal a) del artículo 2° de la Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, que aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital. "El comité de Gobierno Digital cumple, como mínimo, con las siguientes funciones: a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad (...).";



Que, el artículo 3° de los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, aprobado por Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N°005-2018-PCM/SEGDI, establece que "El Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobada por el titular de la entidad para un periodo mínimo de (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente." Del mismo modo, en el numeral 6.2.3 de dichos Lineamientos se precisa que el "El comité revisa y da conformidad al documento "Plan de Gobierno Digital – PGD", asimismo, lo remite y sustenta ante El titular para su aprobación mediante resolución o documento de más alta jerarquía.";



Que, con **Memorando N°63-02-2023/GM-MDL**, de fecha 27 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal solicita se elabore el "Plan de Gobierno Digital y/o Proyectos o Iniciativas, a fin de cumplir con el Informe de Acción de Oficio Posterior N°22139-CG/DEN-AOP.



Que, mediante **Informe N°28-07-2023-OTI-MDL/JGTM** de fecha 12 de Julio del 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información remite el proyecto de Plan de Gobierno Digital del 2023-2025, elaborado por el Ing. David Alejandro Terrones Castillo, a la Gerencia Municipal (Líder de Comité de Gobierno Digital), asimismo propone se apruebe el Plan de Gobierno digital y se derive a los integrantes del Comité de Gobierno Digital para su revisión y aprobación.



Que, con **Memorando Múltiple N°42-07-2023/GM-MDL** de fecha 20 de Julio del 2023, la Gerencia Municipal remite el Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Lobitos a los miembros del Comité de Gobierno Digital para su revisión y aprobación respectiva.

Que, mediante **Informe N°137-08-2023-MDL/OAJ** de fecha 21 de agosto 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede y resulta jurídicamente viable la "Aprobación del Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Lobitos de acuerdo con el Informe N°28-07-2023-OTI-MDL/JGTM y recomienda se expida el acto resolutorio correspondiente.

Alineados con su gente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades que me confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE el PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2023-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS, cuyo anexo forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Tecnologías de la Información se dé cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a los integrantes que conforman el Comité de Gobierno Digital a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
ALCALDIA
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente